

3 Medidas para Prevenir las Ciberviolencias en tu Organización

La violencia de género ha migrado al entorno digital (WhatsApp, correos, videollamadas), convirtiéndose en un riesgo legal y operativo que las organizaciones no pueden ignorar. Implementar estas medidas permite cumplir con normativas como el **Convenio 190 de la OIT** y la **Ley 2365/2024**.



IDENTIFICANDO EL RIESGO DIGITAL



¿Qué son las ciberviolencias?

Actos de violencia mediante tecnología (redes, chats, IA) que buscan controlar o dañar a las personas.



Modalidades más comunes.

Incluye el acoso digital, sextorsión, difusión de contenido íntimo sin consentimiento y suplantación de identidad.



Impacto en el entorno laboral.

Ocurren en canales corporativos y generan responsabilidad legal para el empleador bajo leyes vigentes.



HOJA DE RUTA: 3 MEDIDAS INMEDIATAS



1. Actualizar políticas de uso digital. Prohibir explícitamente conductas de ciberviolencia en plataformas corporativas y establecer consecuencias disciplinarias.

2. Ajustar protocolos de acoso y denuncia. Integrar modalidades digitales en el protocolo actual y asegurar canales de denuncia anónimos y seguros.



3. Formación y Cumplimiento Normativo.

Capacitar a líderes en respuesta inmediata y mapear leyes vigentes (como la Ley 2453 de 2025).

RESUMEN DEL MARCO LEGAL CLAVE

País	Ley Clave / Referencia	Estado
 Colombia	Ley 2453 de 2025 / Proyecto "Ley Olimpia"	✓ Vigente / En curso
 México	Ley Olimpia (2021)	✓ Vigente
 Internacional	Convenio 190 OIT	✓ Referencia Global



Hoja de Ruta para la Prevención de Ciberviolencias Laborales

Guiar a las organizaciones en la implementación de medidas concretas para arradicar el acoso y la violencia de genero en entornos digitales.

Las ciberviolencias son actos de agresión mediante tecnologías (WhatsApp, correo, redes sociales) que afectan la seguridad laboral. Ante leyes emergentes en LATAM, las empresas deben transitar de la **omisión a la prevención estratégica**.

